



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO, MEMORIA ECONÓMICA Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

TÍTULO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN SITO EN LA CALLE TORRELAGUNA 58 BIS (año 2023).

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto.

La Agencia completó su traslado a su nueva sede en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid el 30 de abril de 2019, habiendo sido acordada por Orden de la Ministra de Hacienda de 3 de abril de 2019 la mutación demanial en favor de la misma del referido inmueble.

El traslado supuso la pérdida de vigencia del régimen de servicios comunes que la Agencia tenía con el ministerio de adscripción, en virtud del Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

La disposición adicional primera del indicado Real Decreto determinaba que “la organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.”

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios generales que deriven del edificio que constituye su nueva sede, y en caso que nos ocupa, más concretamente, el suministro de energía eléctrica.

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC), en calidad de órgano de contratación, adjudicó a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. el contrato basado en el Acuerdo Marco 23/2017 para SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA AEI, con núm. de referencia





1224/2022, y un periodo de ejecución desde el 15 de junio de 2022 hasta el 14 de febrero de 2023, con la Agencia Estatal de Investigación como organismo petionario, por un importe de **251.171,27 €**, impuestos incluidos.

Actualmente está vigente el AM 23/2021, con Expediente en Plataforma de Contratación del Sector Público 2021/53. La duración de este acuerdo marco es de 2 años, desde su inicio, el 15 de agosto de 2022.

Previendo la finalización del contrato, se hace necesaria la tramitación por parte de la Agencia Estatal de Investigación de un nuevo expediente de contratación que continúe con el suministro prestado en el contrato basado vigente.

El edificio destinado a oficinas sito en la calle Torrelaguna 58 bis está dotado de una instalación eléctrica proyectada de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Baja Tensión e las Instrucciones Técnicas Complementarias del Ministerio de Industria RD nº 842/2002 (en especial Instrucción ITC-BT-28 para instalaciones en locales de pública concurrencia), en las Normas de la Compañía Suministradora de Energía Eléctrica y en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

La instalación eléctrica de los elementos comunes del edificio está formada por el contador, por la derivación individual, por el cuadro general de mando y protección y por los circuitos de distribución interior. A su vez, el cuadro general de mando y protección está formado por un interruptor de control de potencia (ICP), un interruptor diferencial (ID) y los pequeños interruptores automáticos (PIA).

Por todo ello, se considera imprescindible la puesta en marcha del procedimiento adecuado para contratar la continuación del suministro de energía eléctrica para la instalación referida.

2.- OBJETO:

El objeto del contrato consistirá por lo tanto en la realización del suministro de electricidad en el siguiente punto de suministro:

Dirección: Calle Torrelaguna, 58 bis
CUPS: ES 0022 0000 0906 9538 TG
Tipo de discriminación horaria: TGPAT





Potencia contratada:

PC1: 250 kW, PC2: 250 kW, PC3: 250 kW, PC4: 250 kW, PC5: 250 kW y PC6 451 kW

Peaje de acceso a red: Tarifa 6.1 T.D.

Este contrato se corresponde con la rúbrica 09123000 (Electricidad) del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV).

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

No procede al tratarse de un suministro.

4.- ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

La prestación del servicio no conlleva una asignación concreta de personal, ni se requiere una presencia permanente en las instalaciones.

5.- MEMORIA ECONÓMICA E IMPORTE:

Para la determinación del precio del contrato y del valor estimado del contrato, de conformidad con los artículos 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha efectuado el cálculo tomando como referencia los datos reflejados en las últimas facturas de consumo correspondiente al edificio de referencia durante el período de 1 de octubre de 2021 a 30 de septiembre de 2022 (últimos 12 meses disponibles), teniendo en cuenta que la ejecución del contrato tendrá lugar para el período de un año desde el 15 de febrero de 2023 al 14 de febrero de 2024, según se indica más adelante en el apartado 7 de esta memoria.

De acuerdo con el artículo 99.1. de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, el tipo impositivo de la electricidad destinado para el propio consumo es el de 5,11269632 por ciento.

Para calcular el importe total del presupuesto de licitación se ha recurrido a la aplicación ELECTRA, herramienta de ayuda facilitada por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuya utilización es obligatoria por parte de los organismos interesados.

En el período de 1 de octubre de 2021 a 30 de septiembre de 2022, los consumos mensuales realizados en el edificio han sido los que se muestran en la tabla siguiente:





Período	Consumo Kwh
Octubre 2021	56.727,00
Noviembre 2021	64.063,00
Diciembre 2021	65.268,00
Enero 2022	63.342,00
Febrero 2022	56.663,00
Marzo 2022	62.123,00
Abril 2022	55.236,00
Mayo 2022	58.714,00
Junio 2022	66.667,00
Julio 2022	74.036,00
Agosto 2022	73.593,00
Septiembre 2022	60.911,00
SUMA	757.343,00

De acuerdo con estas variables, distribuida la suma total uniformemente en la herramienta de la plataforma Electra para los parámetros P1, P2, P3, P4, P5 y P6, en el siguiente cuadro se calcula el importe del suministro de electricidad durante el periodo de un año, sin contar con eventuales prórrogas o modificaciones, y contemplando una posible incidencia del aumento de consumo que alcance un 10%, los cálculos obtenidos en la plataforma Electra son los siguientes:

Precio Energía Activa: (Bien + Peajes TD + Cargos)	237.169,07€
<i>Precio del Bien:</i>	226.842,07€
<i>Peajes TD (T. energía):</i>	5.780,17€
<i>Cargos (T. energía):</i>	4.546,83€
Potencia:	59.890,49€
<i>Peajes TD (T. potencia):</i>	49.698,64€
<i>Cargos (T. potencia):</i>	10.191,85€
Impuesto Eléctrico: (5.11269632% de Activa + Potencia)	15.187,75€
Precio Licitación: (Activa + Potencia + IE)	312.247,31€
IVA: (21% de Licitación)	65.571,94€
Presupuesto Licitación Total :	377.819,25€





Por tanto, como ha quedado justificado, el **presupuesto máximo de licitación** para un periodo de 12 meses establecido para esta contratación es de 312.247,31 €, I.V.A. excluido. El importe del I.V.A. asciende a 65.571,94 €. **El importe total, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 377.819,25 €.**

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
312.247,31 €	21	65.571,94 €	377.819,25 €

Se seguirán en el curso de la licitación las Instrucciones elaboradas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para la licitación y ejecución de contratos basados en el acuerdo marco 23/2022 para el suministro de energía eléctrica (de fecha 27 de julio de 2022).

Considerando que el porcentaje de modificación que se prevé es del 20 % del precio inicial, el **valor estimado del contrato** es de **749.393,54€.**

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo con el art. 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se considera que no es técnicamente posible la realización independiente mediante lotes de los suministros incluidos en el objeto del contrato, que, en su caso, podría dificultar la correcta ejecución del mismo. Por su naturaleza este suministro tiene carácter esencial para el funcionamiento operativo del edificio de referencia que alberga las unidades administrativas por lo que es indispensable que no se produzcan incidencias en el suministro de electricidad (cortes o variaciones en el suministro, etc). Se considera que no dividir en lotes el objeto del contrato, supone la exigencia de una mayor solvencia económica y técnica para los licitadores que si el contrato se pudiera licitar por lotes. La no división en lotes, por lo tanto, persigue garantizar que el adjudicatario ejecute el contrato con una acreditada solvencia y sin incidencias que puedan afectar a la continuidad de este suministro.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Será desde el día 15 de febrero de 2023 hasta el **14** de febrero de **2024**.





Se establecerá así mismo un porcentaje de modificación del 20 % del precio inicial para los siguientes supuestos:

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en aquellos supuestos en que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente en los contratos cuyo precio se determine en función de precios unitarios.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, por períodos **mensuales**, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

8.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 221.00** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2023	260.206,09 €	54.643,28 €	314.849,37 €
2024	52.041,22 €	10.928,66 €	62.969,88 €
TOTAL ANUALIDADES	312.247,31 €	65.571,94 €	377.819,25 €

9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará siguiendo las instrucciones de la DGRCC firmadas el 27 de julio de 2022, que están publicadas en la página de Contratación Centralizada.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ANTICIPADA**.

10.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.





MINISTERIO
DE CIENCIA E INNOVACIÓN

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Domènec Espriu Climent

Código seguro de Verificación : GEN-f1e6-8168-0ce1-1034-8782-17f1-6567-da84 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

CSV : GEN-f1e6-8168-0ce1-1034-8782-17f1-6567-da84

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 26/10/2022 15:47 | Aprueba

